



Candido & Martinez
CONSULTORÍA INTEGRAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias Administrativa y Contables de la UPE, en adelante la Facultad, con domicilio legal en Avda. Ñe'embucú esq. Ca'azapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por el Lic. M.Sc. Vicente Fernández Paniagua con Cédula de Identidad Número 612.852 en carácter de Decano de la Facultad y por el otro lado la Empresa Cándido & Martínez Consultoría Integral, en adelante la Empresa, con domicilio legal sobre la Avda. Bernardino Caballero e/ súper carretera, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por su Directora Lic. Silvia Elieth Cándido, con cédula de identidad número 4.231.144, celebran el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo tiene por objeto establecer relación interinstitucional entre la Facultad y la Empresa.

Segunda: Ambas instituciones se comprometen en dar prioridad necesaria al desarrollo de pasantía supervisada, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercera: El intercambio de, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la Facultad y la Empresa.

Cuarta: La cooperación del presente convenio se pondrá en operación mediante:

- a) realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; b)
- incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo; c) adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las

posibilidades de inserción en el ámbito laboral; d) aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; e) contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura; f) beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas, los organismos y empresas contratantes; g) progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

c) Realización de gestiones pertinentes, ante organismos públicos o privados, para la cooperación, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos propuestos.

d) Otras áreas de interés que surjan dentro de la implementación del presente convenio.

Quinta: De la ejecución, para la ejecución de los proyectos, programas e iniciativas, ambas instituciones suscribirán acuerdos específicos, los cuales deberán contener como mínimo:

- Los objetivos.
- El plan de trabajo; o las actividades y tareas que se desarrollarán.
- El cronograma de las actividades y tareas.
- Las condiciones de participación de cada una de las partes.
- Información acerca del desempeño del pasante a lo largo de ejecución de la misma. Como consecuencia, se contempla una evaluación cuantitativa y una cualitativa.
- Los recursos financieros y administrativos.

- Fortalecer los vínculos de la UPE y los sectores empleadores, con el objetivo de facilitar la actualización de los programas académicos en función a las demandas del mercado laboral.
- Permitir al estudiante conocer la realidad en la cual se va a desempeñar como profesional y a la vez contribuir a la solución efectiva de problemas relacionados con la vida profesional
- La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico-científico y de docentes, según los casos, y
- Los demás aspectos que sean pertinentes.

Sexta: de la Coordinación y la Administración del Convenio.

La Facultad y la Empresa se comprometen a designar un coordinador por cada parte las veces que sea necesario para programar, organizar y evaluar los proyectos, programas e iniciativas, de las actividades que se realizarán en la ejecución del presente convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo periódicas. informando de los resultados de las mismas.

Séptima: obligaciones de las Partes,

Las partes se comprometen a:

- a) La Institución no está obligada a realizar aportes o cargas sociales por la incorporación de Pasantes.
- b) Cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa de pasantías.
- c) Designar tutores o supervisores que orienten, coordinen y controlen el trabajo de los pasantes.
- d) Expedir un certificado de pasantías al alumno, mencionando las tareas realizadas y remitirlo a la Facultad.
- e) respetar la cantidad de días y la carga horaria establecida en el presente reglamento y el programa de pasantía.
- f) Programar las actividades que serán realizadas por el estudiante, conjuntamente con la Coordinación de pasantías, conforme a las

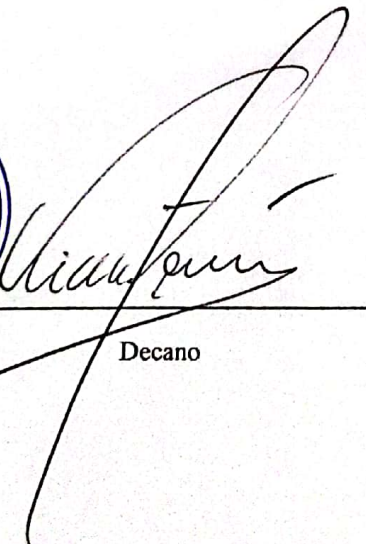
cláusulas acordadas en los convenios celebrados. g) Asesorar y orientar al estudiante durante el desarrollo de la pasantía. h) Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del pasante.

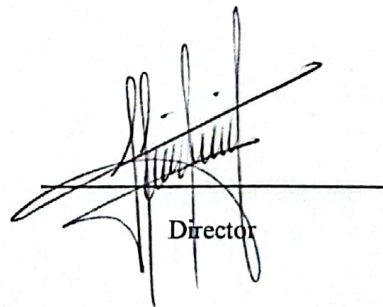
Octava: Este acuerdo tiene una duración de Cinco (5) años contados a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de SESENTA (60) días. -----

Decimo: A los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los enunciados más arriba, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú, renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Ciudad Presidente Franco a los 23 días del mes de marzo del 2021




Decano


Director